

RESOLUCION JEFATURAL-PAS N° 003368-2024-JN/ONPE

Lima, 06 de junio de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural-PAS n.° 002005-2023-JN/ONPE, a través de la cual se sancionó al ciudadano WILFREDO MANUEL GARCIA CAYCHO, excandidato a la alcaldía distrital de Omas, provincia de Yauyos, departamento de Lima, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por no cumplir con la presentación de la información financiera de su campaña electoral; la Resolución Jefatural-PAS n.° 001807-2024-JN/ONPE, por la cual se declaró improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración presentado por el referido ciudadano; su recurso de apelación; así como el Informe-PAS n.° 004177-2024-GAJ-PAS/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural-PAS n.° 002005-2023-JN/ONPE, de fecha 27 de octubre de 2023, se sancionó al ciudadano WILFREDO MANUEL GARCIA CAYCHO, excandidato a la alcaldía distrital de Omas, provincia de Yauyos, departamento de Lima (el administrado), con una multa de una con ocho décimas (1.8) Unidad Impositiva Tributaria, de conformidad con el artículo 36-B de la Ley n.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), por no presentar la información financiera de su campaña electoral durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la LOP;

Con fecha 6 de diciembre de 2023, el administrado presentó un recurso de reconsideración contra la precitada resolución de sanción. Este recurso fue declarado improcedente por extemporáneo a través de la Resolución Jefatural-PAS n.° 001807-2024-JN/ONPE, del 12 de marzo de 2024;

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, el administrado presenta un recurso de apelación contra la Resolución Jefatural-PAS n.° 002005-2023-JN/ONPE. Este recurso fue formulado extemporáneamente puesto que la Carta-PAS n.° 007389-2023-JN/ONPE fue diligenciada al administrado el 10 de noviembre de 2023;

Al respecto, cabe precisar que, del contenido del precitado recurso, resulta evidente que el administrado se encuentra impugnando la resolución de sanción, y no la Resolución Jefatural-PAS n.° 001807-2024-JN/ONPE; toda vez que, ésta última resolución fue diligenciada al administrado el 25 de marzo de 2024, esto es, con posterioridad a la interposición del recurso de apelación. A su vez, en dicho recurso, el administrado solo hace mención a la Resolución Jefatural-PAS n.° 002005-2023-JN/ONPE;

Siendo así, de conformidad con el artículo 36-A de la LOP, las resoluciones de sanción pueden ser impugnadas ante el Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación;

Dicho esto, el plazo de quince (15) días hábiles para interponer el presente recurso de apelación venció el 1 de diciembre de 2023. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, una vez vencidos los plazos que tienen los administrados para interponer los recursos



administrativos, estos pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo al no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos para dicho fin;

En ese sentido, al no haber interpuesto el administrado su recurso de apelación contra la Resolución Jefatural-PAS n.º 002005-2023-JN/ONPE dentro del plazo legal establecido, no hay lugar a su admisión. Por tanto, deviene en improcedente por extemporáneo;

De conformidad con el literal q) del artículo 5 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, de acuerdo a lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano WILFREDO MANUEL GARCIA CAYCHO, excandidato a la alcaldía distrital de Omas, provincia de Yauyos, departamento de Lima, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, contra la Resolución Jefatural-PAS n.º 002005-2023-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** al referido ciudadano el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en su Portal de Transparencia, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/rds/edv

Visado digitalmente por:
BOLAÑOS LLANOS ELAR
JUAN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-06-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0018 0385 1756

